

EXPEDIENTE Nº: 2501039

FECHA: 16/05/2017

INFORME FINAL

EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

| | |
|--|---|
| Denominación del Título | GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA (RAMA INDUSTRIAL) |
| Universidad (es) | UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA |
| Centro (s) donde se imparte | ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES |
| Menciones/Especialidades que se imparten en el centro | |
| Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título | |

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La implantación del plan de estudios y la organización del programa es coherente con el perfil de competencias y objetivos del título recogidos en la memoria verificada y sus posteriores modificaciones. Existen mecanismos claros de coordinación del Grado de Ingeniería Eléctrica que impactan en una mejora en los contenidos y las metodologías de aprendizaje.

El perfil de egresado definido en el plan de estudios es acorde a lo indicado en la Orden CIN/351/2009. Tiene similitudes o equiparaciones con las titulaciones antiguas de ingeniero técnico eléctrico y los indicadores aportados sobre los egresados son todos indirectos, realizados por otros entes, como es el caso del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos. No existe información actualizada sobre el perfil de egreso de los titulados.

Los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios. Se respeta el número de plazas ofertadas en la memoria verificada, dado que no se cubre dicho número.

La aplicación de las diferentes normativas académicas se realiza de manera adecuada y permite mejorar los valores de los indicadores de rendimiento académico.

En las alegaciones presentadas por la universidad, se indica en qué evidencias se puede determinar el perfil de egreso de los titulados. Asimismo, se explica que actualmente la UEx está finalizando un estudio correspondiente al año 2013 de los egresados en el curso 2012-13.

En el plan de mejoras que presenta la universidad después de recibir el Informe Provisional, con el fin de establecer los mecanismos necesarios para obtener información sobre el perfil de egreso de los titulados, ésta se compromete a: 1) Completar el procedimiento directo de recogida de información mediante el estudio de inserción laboral de la UEx, para lo cual habrá únicamente que esperar que transcurra la latencia entre el egreso de los titulados y la elaboración del estudio. 2) Poner en marcha el procedimiento directo de recogida de información procedente de los propios empleadores mediante la actuación de la Comisión Externa del Centro.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información publicada en la página web del centro relativa a las características y al desarrollo del título evaluado es adecuada y está actualizada. En ella se dispone del acceso a la información necesaria para la toma de decisiones de los futuros estudiantes y otros agentes de interés del sistema universitario de ámbito nacional e internacional, así como a la información relevante del plan estudios y de los resultados de aprendizaje previstos.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El SGIC, implementado y revisado periódicamente tiene como objetivo la recogida y análisis de información y de los resultados relevantes para la gestión eficaz del título, en especial, los resultados de aprendizaje y el grado de satisfacción de los grupos de interés.

El SGIC dispone de procesos clave adecuadamente ejecutados para garantizar el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del Grado. El SGIC implementado incluye procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal académico del título reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título y dispone de la adecuada experiencia profesional y calidad docente e investigadora. El 68,3% de los 101 profesores son doctores.

El personal académico es suficiente y dispone de la dedicación adecuada para el desarrollo de sus funciones y atender a los estudiantes.

La documentación aportada no es suficiente para garantizar que todos los procesos de formación y actualización del profesorado se llevan a cabo y que éstos están supervisados por parte del Sistema de Garantía Interno de Calidad. Por lo tanto, existe margen de mejora en establecer un procedimiento de recogida y análisis de información de forma desagregada al título de todos los procesos de formación y actualización del profesorado que se llevan a cabo.

La universidad ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria de verificación y las recomendaciones definidas en los informes de verificación, autorización y seguimiento del título relativos a la contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del profesorado.

En el plan de mejoras que presenta la universidad después de recibir el Informe Provisional, ésta se compromete a recabar información desagregada de los procesos de formación y actualización del profesorado del título, tanto de la participación de dicho PDI como del contenido de dicha formación.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal de apoyo con el que cuenta la escuela de Ingenierías Industriales es suficiente y soporta adecuadamente la actividad docente del personal académico vinculado al título. Las aulas y su equipamiento, espacios de trabajo y estudio, laboratorios, talleres y espacios experimentales, bibliotecas, etc., en general, se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título.

Los servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad puestos a disposición de los estudiantes, una vez matriculados, se ajustan a las competencias y modalidad del título y facilitan el proceso enseñanza-aprendizaje.

Los estudiantes pueden acceder a programas de movilidad y optar a cursar parte de sus estudios en

diversas universidades, que luego serán reconocidos por la universidad. No obstante, estos programas son usados de forma escasa y el conocimiento de estos programas se deja a la voluntad del estudiante más que a la pro-actividad por parte de la universidad.

La universidad ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria verificada, en las recomendaciones definidas en los informes de verificación y de seguimiento del título relativos al personal de apoyo que participa en las actividades formativas, a las infraestructuras y recursos materiales, y a los servicios de apoyo del programa formativo.

En el plan de mejoras que presenta la universidad después de recibir el Informe Provisional, ésta se compromete a publicar cada una de las reuniones sobre temas de movilidad estudiantil no sólo a través de la página web del centro sino mediante redes sociales y correos electrónicos dirigidos expresamente a todos los estudiantes del Centro.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados, en general, son adecuados y se ajustan adecuadamente al objetivo de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos, y a su nivel del MECES de Grado.

Los resultados de aprendizaje alcanzados permiten un nivel de empleabilidad satisfactorio para egresados y empleadores.

Por tratarse de una titulación que da acceso a una profesión regulada, se debe garantizar que el estudiante adquiera todas las competencias del título. Existen algunas asignaturas en las que sus contenidos no reflejan la totalidad de las competencias asignadas a la orden CIN/351/2009; por el contrario se le añaden competencias que no están recogidas en dicha norma. Por ejemplo, en las guías docentes de Física I y Física II reflejan que desarrollan las competencias específicas CEFBI “Capacidad para la resolución de los problemas matemáticos que puedan plantearse en la ingeniería. Aptitud para aplicar los conocimientos sobre: álgebra lineal, geometría, geometría diferencial, cálculo diferencial e integral, ecuaciones diferenciales y en derivadas parciales, métodos numéricos, algorítmica numérica, estadística y optimización” y CEFBI “Comprensión y dominio de los conceptos básicos sobre las leyes generales de la mecánica, termodinámica, campos y ondas y electromagnetismo y su aplicación para la resolución de problemas propios de la ingeniería” y la competencia CEFBI no aparece después reflejada

en ningún contenido en estas asignaturas.

La existencia de asignaturas compartidas con otros títulos da lugar a que los egresados tengan una formación similar y que los empleadores no lleguen a diferenciar el perfil de egresado correspondiente a este título y el resto de egresados de la escuela.

En relación al Trabajo Fin de Grado, el panel de expertos evidenció que el Grado en cuestión da acceso a una profesión regulada, donde el estudiante debe realizar el Trabajo Fin de Grado en el ámbito de sus Tecnologías específicas y esto no se cumple en la totalidad de los trabajos fin de grado analizados para este título.

En las alegaciones presentadas por la universidad se arguye que cuando se elaboró el plan de estudios en ningún momento se pensó que la relación asignatura-competencia debía ser biunívoca. Se aporta un enlace donde se puede comprobar que todas las competencias de la orden CIN/351/2009 están cubiertas por alguna asignatura.

En cuanto a los Trabajos de Fin de Grado, la universidad indica en sus alegaciones que la mayoría se realizan en el ámbito de las tecnologías específicas, y que en la normativa se hace referencia a que deben integrar todas las competencias del título, y no solamente las específicas.

En el plan de mejoras que presenta la universidad después de recibir el Informe Provisional, para garantizar que todas las competencias se vean reflejadas en los contenidos de las distintas asignaturas, se compromete a: 1) Elaborar una tabla de correspondencia entre las competencias de la Orden CIN/351/2009 y las asignaturas del plan de estudios del GIE y dar visibilidad a dicha tabla en la página web del Centro. 2) Intensificar la revisión de los contenidos incluidos en los planes docentes de las correspondientes asignaturas del plan de estudios para garantizar el cumplimiento de la interrelación establecida entre las asignaturas del título y las competencias que se deben adquirir.

Asimismo, la universidad se compromete a incluir en el documento modelo de asignación de trabajos fin de grado un campo en el que los tutores reflejen cómo dicho trabajo se incardina en las tecnologías específicas de la titulación.

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La evolución de los principales datos e indicadores del título son adecuados, de acuerdo con su ámbito

temático y entorno en el que se inserta el título, y son coherentes con las características de los estudiantes de nuevo ingreso, aunque se ha observado que algunas de las tasas muestran tendencias negativas.

Los datos de satisfacción de los diferentes grupos de interés con el Grado son escasos. El número de encuestas disponibles es de 1 estudiante en el curso 2012/2013 a 16 estudiantes en el curso 2015/2016. La universidad indica que las encuestas se realizan de forma voluntaria a los estudiantes y los estudiantes afirman haber realizado numerosas encuestas de satisfacción en relación al profesorado durante los períodos lectivos. No se observa el seguimiento de ningún procedimiento que permita disponer de estos datos en forma y cantidad suficientes para poder ser tenidos en cuenta.

La universidad dispone de un Proceso de Orientación Integral (POI) para la ayuda y asistencia al empleo, en el que se observa margen de mejora en facilitar el acceso de información completa y clara del título sobre inserción laboral. Además, los datos de inserción laboral aportados por la universidad relativos al título son escasos para analizar adecuadamente la empleabilidad de los estudiantes y en las entrevistas se hacían referencia a Ingenieros Técnicos Industriales y Graduados en Ingeniería Eléctrica indistintamente.

El bajo número de encuestas cumplimentadas por todos los colectivos dificulta la valoración de las tasas obtenidas a partir de los mismos, así como de su inserción laboral.

En el plan de mejoras que presenta la universidad después de recibir el Informe Provisional, ésta se compromete a realizar un seguimiento de las tasas comprometidas en la memoria verificada del título, es decir, tasa de graduación, tasa de abandono y tasa de eficiencia, con especial énfasis en las dos primeras, que son las que se desvían desfavorablemente de las expectativas recogidas en la memoria verificada.

Asimismo, en relación a las encuestas de satisfacción con la titulación cumplimentadas por los estudiantes, la universidad propone realizar un seguimiento de la tasa de respuesta tras cada una de las convocatorias del curso en las que los estudiantes pueden finalizar sus estudios, de modo que se pueda conocer qué porcentaje de los estudiantes que finalizan sus estudios cumplimentan la encuesta. Respecto a las encuestas de satisfacción con la titulación cumplimentadas por PDI y PAS, se propone realizar un control intermedio en el periodo del año durante el que se cumplimentan dichas encuestas.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Aspectos comprometidos en el plan de mejoras que serán objeto de especial atención durante las siguientes fases de seguimiento y renovación de la acreditación del título:

- Se comprobará que se proporciona información en la web de cómo todas las competencias que se deben adquirir en el título se ven reflejadas en los contenidos de las distintas asignaturas.

- Se comprobará que los Trabajos de Fin de Grado se realizan en el ámbito de las tecnologías específicas de la titulación.

Por otro lado, se establecen las siguientes recomendaciones comprometidas en el plan de mejoras:

- Establecer los mecanismos necesarios para obtener información sobre el perfil de egreso de los titulados.

- Establecer procedimientos de recogida y análisis de información de forma desagregada al título de todos los procesos de formación y actualización del profesorado que se llevan a cabo.

- Diseñar mecanismos de difusión de los programas de movilidad del centro.

- Llevar a cabo un seguimiento de las distintas tasas, particularmente de aquellas que no se ajustan a lo comprometido en la memoria verificada.

- Establecer mecanismos que permitan disponer de datos sobre la satisfacción de los distintos grupos de interés con el Grado.

El seguimiento de este título por parte de ANECA tendrá un carácter trienal.

En Madrid, a 16/05/2017:



El Director de ANECA